



San Jacinto, 04 de Abril del 2022

**RESOLUCION**

**N° 76**

**ACTA N° 06/22**

**VISTO:** el procedimiento de Licitación número 2019-7, cuyo objeto es la realización de obras de bacheo con mezcla asfáltica, en zona 2 (UE 5 y UE 6) tramitada en Expediente 2019-81-1020-04137.

**RESULTANDO:**

- I) que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;
- II) que en actuación n° 19 y según Resolución N° 20/04846 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa R&K Ingenieros SRL.
- III) que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.
- IV) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.
- II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente

**RESUELVE:**

- 1) Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa R&K Ingenieros SRL, RUT 212132540017, vinculadas a la Licitación N° 2019-7, sustanciada en expediente 2019-81-1020-04137, por el monto de \$ 1.131.938,00, IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume.
- 2) En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.

Maria Valiente  
CONCEJAL  
MARIA VALIENTE

  
**Yanina Curbelo**  
Concejal

  
**Cristian Ferraro**  
ALCALDE